



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00162985- -UNC-ME#FD

---

VISTO:

Las actuaciones administrativas identificadas como EX-2025-00162985- -UNC-ME#FD;

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 de estas actuaciones obra una nota presentada por la estudiante Carranza, María Magdalena con DNI 13907004, quien manifiesta no haber podido rendir el examen final de la asignatura Derecho Constitucional en el tercer llamado del turno febrero/marzo de 2025, fijado para el día 17 de marzo, constituyendo esta su última oportunidad para rendir la asignatura en condición de alumna regular;

Que, al haberse adherido a la medida de fuerza nacional el docente con quien la estudiante se encontraba inscrita para rendir el examen, no pudo efectivizar su presentación, motivo por el cual solicita una prórroga de su condición de regularidad;

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa, en orden 5 y 28, que con fecha 17 de marzo de 2025 la alumna perdió la condición de regular en la mencionada asignatura;

Que en el orden 8 obra informe favorable de la Secretaría Académica;

Que en el orden 25, el Despacho de Alumnos confirma que la estudiante se encontraba debidamente inscrita para rendir el examen de *Derecho Costitucional*; y que, en consonancia, el Departamento de Información Confidencial comunica en el orden 17 que el docente a cargo de la mesa de examen adhirió a la medida de fuerza convocada para esa fecha;

Que el régimen de regularidad vigente, conforme al Plan de Estudios aprobado por Res. HCD N° 207/99, establece que la regularidad se extingue al cabo de tres años más un turno de examen desde su obtención;

Que, habiéndose verificado que la imposibilidad de rendir obedeció a una causa de fuerza mayor, resulta evidente que debe resguardarse el derecho de la estudiante, evitando que se vea perjudicada por circunstancias ajenas a su voluntad;

Que, en consecuencia, corresponde conceder, con carácter excepcional, una prórroga de la regularidad de la asignatura Derecho Constitucional hasta el primer llamado del turno de exámenes julio/agosto del presente año;

Que, a tal efecto, y conforme lo dispuesto por el artículo 36 inciso 1° del Estatuto Universitario y la Resolución HCS N° 265/98, el Sr. Decano resulta competente para resolver en la materia;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer lugar a lo solicitado y conceder, con carácter excepcional, la prórroga de la regularidad de la asignatura Derecho Constitucional a la estudiante Carranza, María Magdalena con DNI 13907004, hasta el primer llamado del turno de exámenes julio/agosto del año 2025. En consecuencia, autorizar excepcionalmente la convalidación de las inscripciones realizadas para el primer semestre del presente año, si las hubiere.

Artículo 2º: Regístrese. Gírese a la Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Dirección General de Enseñanza, Despacho de Alumnos y Dirección de Oficialía.